



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO

N° 108-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de Marzo del 2022

VISTO: La Nota Informativa N° 040-2022-UE-H-II-2-T/ADM; El Informe N° 025-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 03 de Marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, al Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2022-U.E-H-II-2-T de fecha 17 de Enero del 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto para el Ejercicio Fiscal 2022";

Que, mediante Informe N° 025-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 03 de Marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita el Acto Resolutivo de la Tercera Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 (PAC V04) de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2022, mediante Resolución Directoral por considerarlo necesario a fin de incluir CUATRO (04) Procedimientos de Contratación Directa, sobre el siguientes procesos: **1)** "Adquisición de Alimentos secos, alimentos frescos, alimentos cárnicos e implementos de Bioseguridad y limpieza para el Servicio de Nutrición de la Unidad Ejecutora N° 404- Hospital II-2 Tarapoto para tres (03) meses"; **2)** "Adquisición de Reactivos de Laboratorio de Inmunohematología con equipo comodato para el Banco de Sangre Regional de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto"; **3)** "Adquisición de Kit de Aféresis de Plaquetas con equipo en cesión de Uso para el Banco de Sangre San Martín"; **4)** "Adquisición de Bolsas Colectora de Sangre, con equipo comodato para el Banco de Sangre Regional de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto"

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en su numeral 6.2 de su artículo 6° que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan de Contrataciones, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del Año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales, propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previstos en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del PAC, sea por





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 108-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de Marzo del 2022

inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE;



Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece en su numeral 8.2 que: "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";



De conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, Medidas Urgentes y Excepcionales Destinadas a Reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria Frente al COVID-19, en el territorio nacional, señala en su artículo 6 numeral 6.4 Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un *plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento*;



Con la visación de la Dirección General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Logística, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de Marzo del 2022



de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 (PAC V04) de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, incluyendo los Sigüientes Procedimientos:

N°	Tipo de Procedimiento	Objeto	Descripción	Valor estimado	Fuente de Financiamiento
1.	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS CÁRNICOS E IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 404- HOSPITAL II-2 TARAPOTO PARA TRES (03) MESES”	S/ 390,841.70 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS/ RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO”	S/ 58,355.00 (CINCIENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCIENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
3	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	“ADQUISICIÓN DE KIT DE AFÉRESIS DE PLAQUETAS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL BANCO DE SANGRE SAN MARTÍN”	S/ 118,060.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA CON 00/100 SOLES)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de Marzo del 2022



CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	"ADQUISICIÓN DE BOLSAS COLECTORA DE SANGRE, CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO"	S/ 89,535.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
----------------------	------	---	---	----------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; la publicación de la Presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el portal Institucional de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE; la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2- TARAPOTO
Jacqueline C. Castañeda
M.C Jacqueline C. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 - RNA 05465
DIRECTOR